



# Resolución de Secretaría General

Nº 240-2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 23 OCT. 2014

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

## CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable de PROMPERÚ, se ha previsto participar conjuntamente con empresas exportadoras peruanas del sector pesca y acuicultura en la Feria Internacional "CHINA Fisheries & Seafood Expo 2014", a realizarse en la ciudad de Qingdao, República Popular China, del 5 al 7 de noviembre de 2014, con el objetivo de promover la oferta exportable peruana de este sector;

Que, es de interés la participación de PROMPERÚ en la referida feria, por ser una de las más importantes de Asia, en el sector pesca y acuicultura; además, China se ha constituido en el primer mercado de Asia y segundo en el mundo para el destino de nuestras exportaciones de este sector, lo que facilitará la internacionalización de nuestras empresas exportadoras, así como la identificación de potenciales compradores y distribuidores para nuestros productos, generando con ello un incremento significativo de nuestras exportaciones;

Que, al concluir la feria, PROMPERÚ ha previsto realizar, con empresas peruanas exportadoras de dicho sector, una "Misión Comercial a Taiwán", a realizarse en las ciudades de Kaohsiung y Taipéi, Taiwán, República Popular de China, del 9 al 12 de noviembre de 2014, con el objetivo de presentar la oferta de productos peruanos e identificar compradores potenciales;

Que, es importante la realización de esta misión, por constituir Taiwán un mercado en crecimiento para las exportaciones de productos pesqueros peruanos, motivo por el cual se ha previsto realizar en estas ciudades ruedas de negocios, con importadores taiwaneses, con la finalidad de concretar negocios a largo plazo con las empresas peruanas participantes, a fin de fortalecer nuestras exportaciones en este importante mercado;



Que, en tal razón, la Dirección de Promoción de las Exportaciones, ha solicitado que se autorice la comisión de servicios del señor Carlos Manuel Arca Hoyle, quien presta servicios en dicha Dirección, a las ciudades de Qingdao, Kaohsiung y Taipéi, Taiwán, República Popular China, para que en representación de PROMPERÚ, realice acciones de promoción de las exportaciones de importancia para el país, prestando apoyo técnico y asesoría a las empresas peruanas participantes en los eventos antes mencionados;

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el viaje del señor Carlos Manuel Arca Hoyle, a las ciudades de Qingdao, Kaohsiung y Taipéi, Taiwán, República Popular China, del 1° al 13 de noviembre de 2014, para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo diversas acciones de promoción de las exportaciones durante los eventos mencionados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes Aéreos	:	US \$ 4 701,00
- Viáticos (US\$ 500,00 x 10 días)	:	US \$ 5 000,00

**ARTÍCULO 3°.-** Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Carlos Manuel Arca Hoyle, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante los eventos al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**prom  
perú**

*Aracelly Laca Ramos*

**ARACELLY LACA RAMOS**  
SECRETARIA GENERAL (e)